



O F I C I O

S/REF.
N/REF. SGRH/REB
FECHA 28 de marzo de 2020
ASUNTO

D. Jose Ramón Lopez
Presidente Nacional ACAIP

Apartado Correos 9007
28080 Madrid

Con relación al escrito presentado, tanto a esta Subdirección General como a la Delegación del Gobierno en Madrid, **sobre "soluciones habitacionales"** para el personal funcionario que pudiese estar afectado, para el desempeño de sus cometidos profesionales en el centro penitenciario de destino, por el cierre de establecimientos hoteleros, **os informamos que se ha arbitrado un procedimiento para solventar el problema planteado. El personal afectado debe plantear al problema a la Dirección del Centro Penitenciario a la que, desde esta Subdirección, le daremos las indicaciones adecuadas y precisas, teniendo en cuenta lo previsto en la Orden TMA/277/2020, de 23 de marzo** (BOE de 25 de marzo), por la que se declaran servicios esenciales a determinados alojamientos turísticos y se adoptan disposiciones complementarias. Hasta el momento se han dado indicaciones a las Direcciones de los Centros Penitenciarios de Madrid-5 (Soto del Real) y Madrid-7 (Estremera).

Recibid un cordial saludo,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
Eugenio Arribas López